

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22442 *CORRECCION de errores de la Orden de 29 de julio de 1988 por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo en los grupos C y D, vacantes en este Departamento.*

Advertidos errores en el anexo a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de fecha 10 de septiembre de 1988, páginas 26970 a 26973, se procede a efectuar las correcciones siguientes:

En el puesto número 5, donde dice: «n.º r.p. 3452816», debe decir: «34527816».

En el puesto número 10, donde dice: «n.º r.p. 360324302», debe decir: «3603242302».

En el puesto número 30, donde dice: «Silvio Pascual, Luisa Fernanda», debe decir: «Silvo Pascual, Luisa Fernanda».

En el puesto número 34, donde dice: «Ortiz Parra, Apolonio», debe decir: «Ortiz Parra, Apolonia».

En el puesto número 40-bis, donde dice: «Analista Programador», debe decir: «Analista de Sistemas».

En el puesto número 62, donde dice: «Mae», debe decir: «Mae».

En el puesto número 71, donde dice: «García-Renduelles Fernández, María Teresa», debe decir: «García-Rendueles Fernández, María Teresa».

En el puesto número 73-bis, donde dice: «Consejo Salud», debe decir: «Consejería Salud».

En el puesto número 78, donde dice: «A04PG021261», debe decir: «A03PG021261».

MINISTERIO DE JUSTICIA

22443 *CORRECCION de errores de la Orden de 5 de julio de 1988, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 5 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11

de agosto), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Aparado segundo, a), donde dice: «Los méritos se calificarán otorgando a los aspirantes el 8 o el 0,66 por 100, respectivamente, de la suma de las puntuaciones máximas de calificaciones de los dos ejercicios, sin que en ningún caso pueda exceder del 45 por 100 de la referida puntuación máxima», debe decir: «Los méritos se calificarán otorgando a los aspirantes el 8 o el 0,66 por 100, respectivamente, por cada año o mes completo, de la suma de las puntuaciones máximas de calificaciones de los dos ejercicios, sin que en ningún caso pueda exceder del 45 por 100 de la referida puntuación máxima».

22444 *RESOLUCION de 25 de agosto de 1988, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las pruebas selectivas para cubrir 300 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Judicial.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 27 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 300 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales (100 para ser cubiertas por concurso entre Juristas y 200 por oposición libre), para su posterior acceso a la Carrera Judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 9 de la Orden de 28 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero) por la que se establecen las normas por las que se regirá el acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes a ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez,

Esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha resuelto hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en la convocatoria, según anexos adjuntos.

Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación o subsanar los defectos señalados, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de agosto de 1988.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.